

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14495 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 245/2007, en el que figura como concursada la mercantil Club Arkitze, Sociedad Cooperativa Polideportiva, se ha dictado resolución de fecha 3 de abril de 2012 declarando concluso el concurso de acreedores.

2.º Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

3.º Se declara que el deudor queda responsable del pago de los créditos de sus acreedores, que podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso. Para ello, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipará a una sentencia de condena firme.

4.º Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 179 y siguientes de la LC.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Bilbao, 4 de abril de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120026717-1